



BUIN, 08 NOV. 2019

DECRETO ALC. N° 3339 / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2019, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "Fortalecimiento OMIL", Decreto ALC. N° 2193 (12/07/2019).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001**, Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.04.06 Oficina Laboral**.

4.- Las Solicitudes de Contratación enviadas por el Director de Desarrollo Comunitario, mediante las cuales solicita al señor Alcalde autorizar la contratación a honorarios de las personas que se mencionan por prestación de servicios en el programa denominado Fortalecimiento OMIL.

5.- La resolución del señor Alcalde.

D E C R E T O

1.- Apruébese el contrato a Honorarios suscrito con persona por prestación de servicios: **Dirigir la Oficina Municipal de Información Laboral y el Programa de Fortalecimiento OMIL, siguiendo las directrices técnicas del SENCE; Intermediación con la finalidad de proporcionar oportunidades de desarrollo laboral de acuerdo a las necesidades y etapa en la que se encuentra cada uno de los usuarios, diferenciando oportunidades de empleo, empleabilidad y/o derivación a servicios de orientación en caso de requerir apoyo psicosocial; Profesora Programa "Vuelta al Colegio" Segundo Semestre**, en el marco del Programa Fortalecimiento OMIL, según el siguiente detalle:

| Nº | NOMBRE | RUT | MONTO | Fecha de Inicio | Fecha de Término |
|------|------------------------------------|-----|--------------|-----------------|------------------|
| 1 | Mariangel Dennisse Cortés González | | 388.889.- | 01/10/2019 | 31/12/2019 |
| 2 | Ana del Pilar Escobar Santander | | 388.889.- | 01/10/2019 | 31/12/2019 |
| 3 ** | Cecilia del Carmen Vergara Morales | | ** 500.000.- | 01/10/2019 | 31/12/2019 |
| 4 | Daniela Loredana Vivallo Fuentes | | 1.111.111.- | 01/10/2019 | 31/12/2019 |

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo Vº Bº del Director de Desarrollo Comunitario.

3.- La persona destacada con **, cuyo monto es de \$ 500.000.- serán cancelados en el mes de **Diciembre como suma única**.

4.- Los contratos se celebran con las fechas especificadas en el recuadro.

5.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

6.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001** Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.04.06 Oficina Laboral**



ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.
JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del señor Alcalde.

GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL
JAA/GMG/VVS/VFG/ams.

Distribución

- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos